MENDOZA

LEY 8512
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Día de la Lucha Contra la Infertilidad Humana.
Sanción: 28/11/2012; Promulgación: 14/12/2012; Boletín Oficial: 20/12/2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Institúyase el día 25 de julio de cada año como "Día de la Lucha Contra la Infertilidad Humana", en el marco del reconocimiento y revalorización del derecho de todos los habitantes de formar una familia.
Art. 2° - Inclúyase dicha celebración en la Agenda de Gobierno acompañando con programas de concientización, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias, del ámbito provincial y municipal.
Art. 3° - Solicítase a los municipios de todo el territorio provincial acompañen esta propuesta, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias.
Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Carlos G. Ciurca; Sebastián P. Brizuela; Jorge Tanus; Jorge Manzitti

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos